

Tenancingo, Estado de México; a 28 de Marzo del 2014.

No. Oficio. PMT058/C.A./00001/2014

C. 

PRESENTE:

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00001/TENANCIN/IP/A/2014**, recibida por esta dependencia de fecha **07 de Marzo de 2014**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

“Cuáles son los costos de la carrera fitotecnista”.

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turno al Habilitado con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 07 de Marzo de 2014, se recibió la solicitud de Información **00001/TENANCIN/IP/A/2014**, presentada por la C.  URIBE, por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO.- Mediante oficio PMT058/S.T./MT/00001/2014, de fecha 07 de Marzo de 2014, se solicito al sujeto habilitado de la Secretaría Técnica, del Ayuntamiento, para que localizara, verificara y entregara la información con la que se cuenta.

CUARTO.- A través del oficio PMT058/S.T/S/N/2014, de fecha 08 de Marzo del presente año, el sujeto habilitado informo respecto de la solicitud.

QUINTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Transparencia.

SEXTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, así como el artículo 12 fracción V, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento lo siguiente:

“Cuáles son los costos de la carrera fitotecnista.

A) Por lo que respecta cuales son los costos de la Carrera Fitotecnista le comunico que no es de nuestra competencia esta información por lo tanto le pido por favor dirija su solicitud a la universidad Autónoma del Estado de México, la página es www.uaemex.mx,

SEGUNDO: La C. [REDACTED] podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto

TERCERO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

RUBRICA

**MTRO. JESUS ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

C.C.P. PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA.-. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MONICA SALAZAR CEBALLOS- CONTRALOR MUNICIPAL
JRIG/eejm***